# ANUNCIOS OFICIALES!

# INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de febrero de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	Cambio- Oficial	CAMBIO OFICIA PURPERENTE
_	Compra	Compra
Frances	4,13	6.23
Lioras	44,13	*****
Dolares		
Liras		
Francos sulzos	254,35	381.52
Reichsmark		
Francos belga		
Florines	412.75	619.12
Escudos	44,13	corne;
Pesos moneo		
legal	2,60	-
Id. Turismo		3.90
Coronas sueca	s. 3.05	4,57
ld, danesas	2.295	-
Pesos chilenos	25,46	· · ·

### CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 5 de febrero de 1949, de acuerdo con la Norma I. de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fe-cha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAI, DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio de fechas 31 de enero y 1.º de febrero de 1949, y a los efectos de las Normas 2º y 3º de la Orden de 3 de dictembre de 1948, regirán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan y para las mercancias que es especifican:

## EXPORTACIONES

PRODUCTOS:	Accituna	$d\epsilon$	verdeo.
------------	----------	-------------	---------

Cambios:	Libras Francos Francos Fiorines Escudos	suizos libres belgas	30 495,30 52,95
		danesas	

# PRODUCTOS: Pescado seco de Cangrias.

Cambios: Dólares	14.235
Libras	57,367
Francos suizos libre	s 330,65
Francos belgas	
Florines	536,57
Escudos	57,367
Coronas suecas	3,96
Coronas danesas	2,98

# JEFATURA DE TRANSPORTES MILI-TARES DE GRANADA

Dispuesto por la Superioridad se proceda a cont atar, mediante subasta, la ejecución de los acarreos y operaciones por-tuarias y los transportes por carretera d l material que haya de expedir o re-cibir esta Jefatura en la Plaza de Motril de esta provincia, por el plazo de un año.

de esta provincia, por el plazo de un año.

Se hace saber: Que el acto de dicha subasta se celebrará el dia 26 del próximo mes de febrero, a las once-horas, en el local de este Servicio, calle del Capitán Moreno tedificio del Parque de Intendencia, en el despacho de su Jefe y de comormidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura o en las de su Delegación en la Plaza de Motril, calle Gloria, núm. 8, todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

Los licitadores extenderán sus proposi-

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se harán constar en ellas las cantidades en letra de los precios en que se comprometan a realizar los servicios. No se admitirán las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición que se inseria en este anuncio o no reunan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Se podrá optar a la contratación de cualquiera de los dos servicios:

a) Servicio de acarreos y peraciones portuarias.

b) Servicio de transportes por carretera, o a ambas a la vez, pero en este unimo caso debera de presentarse das proposiciones por separado, con los docu-mentos que a cada una de elias se le exige y con las fianzas provisionales por separado

Las proposiciones, sean para uno o les dos servicios, serán presentadas en un solo pliego cerrado, en cujo anverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de contratación de Transportes Militares en la Plaza de Motril».

La proposición para los servicios de acarreos y operaciones portuarias, debe-rá venir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Recibo o alta de contribución industrial, exceptuándose los residentes en Navarra o provincia de Alava.
2.º Declaración de no ser militares en cualquiera de las situaciónes de actividad.
3.º Carta de pago del deposito de 4.314.60 pesetas en la Caja General de Depositos o en sus Sucursales.
4.º Certificación de la autoridad municipal de noseer un minimum de vehículos

cipal de poseer un minimun de vehiculos de tracción animal o mecánica para rea-lizar a acarreo de 150 toneladas de material en un día.

Pasaporte de extranjeria a los que interese.

La proposición para los transportes por carretera se acompañará de los mismos documentos que la anterior, con la modificación de ser la cantada a depositar la de 2.254,40 pesetas. Si el proponente opta por los dos servicios, se entiende que los documentos comunes en ambas prositiones en acompando presentarse por posiciones que no puedan presentarse por duplicado se hará en uno solo y unido a la pr.mera, suschuyendolo en la segunda una nota simple de obrar en aquélla. por

El importe de este anuncio y los gastos restantes de la subasta se abonarán por el adjudicatario, y en caso de ser dos, por part s iguales entre ambos. Granada, 28 de enero de 1949.—El Te-

niente Coronel Jefe, Juan Navarro Fernández.

## Modelo de proposición

Dor.			residenc				
calle	,	núm.		en	tera	.do	del

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

# AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1. de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

4.00

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente	1.00
» atrasado	2,00
» con suple-	

mento o anexo..

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que

tuvieran abonado por adelautado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diterencias. 📖

LA ADMINISTRACION

anuncio publicado en ....... (cítese el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o diario donde se insertó) para la subasta de citatogión del servicio ....... (indiquerio donde se insertó) para la subasta de contratación del servicio ....... (indiquese si se se de de «acarreos y operaciones portuarias» o el de «transportes por carretera») que deba realizar la Jefatura de Transportes Militares de Granada en la Plaza de Motril, y enterado, también, de los phegos le condiciones técnicas y legales que han de regir para su celebración, se compromete y obliga, con sujecion a las clausulas de dichos phegos, a su más exacto cumplimiento y a verificar los servicios a los precios indicados en el siguiente: siguiente:

## CUADRO DE PRECIOS POR TONELADA

(Para la contratación de acarreos y operaciones portuarias)

Acarreos

MERCANCIAS

z	ONAS	Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º	Grupo 4.º	Grupo 5.º	Grupo 6.º	Grupo 7.º	
rimera Jegunda					¥	•			

pero confirmandolos a continuación en letra.) (Los precios de este cuadro en número,

## Operaciones portuarias

(Relaciónense con sus ep.grafes y denominaciones, conservando el mismo remen con que figuran en el pliego de condiciones técnicas, indicando a la derecha el precio en numero y tetra los aumentos de aquellas partidas que estén afectadas.)

## (Para los transportes por carretera.)

Los mismos precios que determina la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de octubre de 1946 (POLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 302) o con la rebaja de ....... (indicar el tanto por ciento de rebaja en que se hayaz de

lizar los transportes, utilizando cantidad numérica y en letra). Se acompañan los documentes siguien-

tes:

(Relacionados.)

...... de ...... de 1949. (Firma y rúbrica.)

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS que, formulado por la Jefatura de Trans-portes Militares de Granada, ha de regir para la contratación de los servicios de acarreos y operaciones portuarias y de los transportes por carretera en la Plaza de Motril

1.3 Se saca a pública subasta la contratación de los servicios que se expresan y que haya de realizar esta Jefatura de Transportes en la Plaza de Motril;

a) Servicio de acarreos de víveres, efectos y material de toda clase, así como las operaciones de embarque, desembar-que, estiba, desestiba y demás manipula-ciones portuarias en el puerto de la expresada plaza y en buques que no perte-nezcan a la Compañía Transmediterránea y la estiba y desestiba de los que siendo propiedad del Estado, éste no disponga de personal para realizarla.
b) Servicio de transporte por carretera

en trayectos de mayor distancia que les zonas que se describan para los acarreos y el que pueda disconerse en el travecto Motril-Dúrcal-Granada, cuando se encuentre paralizado por averias el capie aelco

Motril-Durcal.

Los concurrantes podrán optar a uno cualquiera de los servicios indicados en los dos apartados o a amocos a la vez,

pero en tal caso presentarán sus proposi-ciones con la debida separación. 2.ª La subasta se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 («Diadel Ejercito de lo de enero de 1952 (dola-rio Oficial» núm. 12), en armonia con el de Contabilidad de las Pazadurias de Transportes de 20 de mayo de 1890 «Co-lección Legisiativa» núm. 109) y demas disposiciones vigentes sobre la materia

disposiciones vigentes sobre la materia que la complémenten.

3.ª Los servicios que se contratan se limitan a los que el Ejército no efectue con sus propios medios, y la duración de la contratación se establece por un año, a partir de la fecha de adjudicación, pudiendo ser prorrogada, en las condiciones y circunstancias que se determinen por la Superioridad, a la vista de la petición que se le dirija por el contratista por conducto del Jere de ransportes y sin que tan circunstancia prejuzgue obligatoriamente en la aceptación de la prórroga, que podrá ser recnazada si no conviniera a los intereses del Estado y en tal caso se dana por reses del Estado y en tal caso se daria por

reses del Estado y en tal caso se dana por terminada la contratación al expirar el plazó legal de la misma.

El Estado poura, en cualquier momento, rescindir el contrato sin derecho a indemnización, y por su parte el adjudicatario para rescindirlo precisará avisarlo con tres meses de antelación.

Con el objeto de fijar la cantidad que los concursantes al acto de la subasta han de deposital como fianza, tanto provisional como definitiva, sta última, caso de adjudicación, se toma como tipo para la subasta la cartidad de 215.730 pesetas para el servicio del apartado a) y pesetas

# EMBARQUES Y DESEMBARQUES

Abonos, azúcar, cementos, cereales, harina y legumbres y demás mercancias envasadas en sacos hasta 100 kilogramos ...... Carbóles minerales y mercancias análogas... Salvado, paja y frutos frescos Mercancias en fardos o cajas hasta 60 kilogramos gramos Ferreteria y clavazones
Madera o traviesas y mercancias en rollos, planchas y horquillas
Hierros y maquinaria hasta bultos de 500 ki-Mierros y maquinaria nasta buitos de 500 kilogramos

Muebles, vestuario, impedimenta y envases
vacios

Hierros y maquinaria en bultos de 500 k

1.009 kilogramos

Bidones y bozoyes llenos
Cañones con cureña
Automóviles y demás vehiculos

Empaques con dinamita, póivora y explosivos.

Caballos o mulos Caballos o mulos ..... Aumentos Horas extraordinarias ..... Domingos y días festivos .....

# PRECIOS PARA LOS TRANSPORTES POR CARRETERA

Por estar regulado este servicio n la Orden del Ministerio de Obras Publicis de 25 de octubre de 1946 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 302), los precios limites son los que se estipulan en diche Orden y en las condiciones que igualmente determina.

112.720 para el del apartado b), suma en que se calculan los servicios durante la igencia de contrato y sin que tales cantidades puedan servir para otros efectos que los especificamente determinados en este apartado.

este apartado.

5.8 Los precios límites que han de regir para la subasta son los que se detanan a continuación y con has conociones
y aumentos que también se expresan:

### CLASIFICACION DE LAS MURCANCIAS

GRUPPO 12 Harina, cereales, legumbres, patatas, cemento, azó ar, ferretena, ores, patatas, temento, azu ar, terretena, clavazon, hierro, pequeños, plomo, uralita, cartucneria fusil, aceite y toda clase de mircancias que no estén expresamente clasificadas en los grupos restantes, envasadas en sacos, cajas, bidones, toneles o tambores es fácil manejo y no voluminas.

Grupo 2.º Carbón mineral, tierra o arena a granel, carbón vegetal en espuertas que facilitará el remitente o consignaturio, asfalto, chatarra en piezas maneja-bles, fruta, alfalfa, esparto, hierros y al ambres enrollados o en mazos teña tra-ceada, madera en tablas o tablones, marmoles en tableros, piedra, oxigeno, car-buro, papel o travos viejos en sacos e herpiles, pulpa y salvado, sacos vacíos, tejas,

piles, pulpa y salvado, sacos vacios, tejas, ladrinos, vestuario en sacos o fartos r a-rejables y atados de mantas.

Grupo 3.º Vestuario o ropas de cama en fardos de peso no manejables, morro en horquillas y madera en rollizos

Grupo 4.º Azulejos a granel, mierro, en viguetas de más de 5.m. mármoles en ploques, paja empacada o en herpiles i ralita en tubos o depositos.

Grupo 5.º Cañamo, lino, alguión y borra en balas, material sanitario a granel, neumáticos nuevos y vestuario en fardos

neumáticos nuevos y vestuario en fardos

de mayor volumen en relación con el peso. GRUPO 6.º Acido, alcohol, poivora, tri-lita. explosi. granadas mercancias inflamables de manejo peli-groso. Estas mercancias se transportaren con las precauciones que establec glamento de 24 de marzo 1391

Grupo 7.º Muebles o menaje de casa y efectos de acuartelamiento de igual :structura, empaques o cajas y bidones ca-dos, chatar y y maquinaria en piezas o manejables y toda clase de mercancias de e cesivo volumen en relación con in neso.

### Mercancías no clasificadas

Las mercançolas no mencionadas en ninguno de los siete grupos anteriores quedarán incluidas en aquellos cuyas mercancias suargen mas analogic con las que nayan de transportarse.

### Mercancias exceptuadas

La maquinaria, depositos o bultos de dimensiones o pesos no corrientes y las qui requieran medios especiales para su transporte o máquinas para su manejo serán objeto de conventos especiales.

## TRAYECTOS -

ZONA PRIMERA - Entre la estación del cable al puerto y viceversa, incluyéndose

los acarreos del tro del recinto del puerto.

Zona segunda.—Entre almacenes calclavados dentro de la población de Motral al puerto o a la estación del cable y niceversa.

## Ampliación de Zonas

Los trayectos no expresados en las anteriores zonas se incluirán en q ellas en que la distancia a recorrer sea análoga.

## PRECIOS DE LOS ACARREOS

# MERCANCIAS

Z O N A S	Grupo 1.0	Grupo 2.º	Grupo 3.0	Grupo	Grupo ő.¢	Grupo 6./	Grupo
Primera	18,—	24,—	30,—	36.—	42,	48,	51,—
Segunda	36,—	48,—	60,—	72.—	84,	96,	102.—

Minimun de percepción.—El de una tonelada.

Arrastre de vehículos.-Los de dos ruedas, se valorarán por el importe de dos l

8,10 ptas. Tm. 8,10 » »

12.60 13,20

14,85 16,50 э

27,15

7.90 48,00 54,00 toneladas de peso al precio de la zona donde se efectuen y por el de tres tonela-das los de cuatro ruedas al mismo precij.

## ESTIBA Y DESESTIBA Fetina (carga general)

Aumentos	50 » 100 » 50 »		
•	50 » 100 » 50 »		
Automóvlies  Explosivos y corrosivos  Días festivos y domingos Operaciones en horas extraordinarias Impedimenta  GUARDERIAS, PESOS, CARGA Y DESCARGA, ALMACENAJE Y ALQUILERES	25 ×		,
Guardería de veinticuatro horas  Pesos de bultos hasta los 100 kllogramos  Pesos de bultos de más de 100 kllogramos  (por cada fracción de 100 kilogramos)	0,65		tas. bulto. :
Carga y descarga cuando no está incluida en el servicio	5.00		Tm.
Almacenaje en almacenes del contratista, por Tm y día	0,75 3,75	n n	unidad.

# PREVENCIONES PARA LOS ACARREOS Y OPERACIONES PORTUARIAS

unidad.

6.º El contratista quedará obligado a realizar todos los acarreos, embarques, desembarques y arrumbos de todo materia: que expida o reciba esta Jefatura en el puerto de Motril, cualquiera que sea su contido discontrato. cantidad, dimensiones o naturaleza, den-tro de los plazos y condiciones legales

que rijan en el puerto y durante las noras normales de trabajo. Igual obligación le alcanza para el material que haya de retirarse o entregarse en las estactores del Cable Aéreo de Motril o Dúrcal.

En caso de que el material que se reciba o expida constituya cantidad superior a 150 toneladas, no podrá exigirsele mayor movimiento que esta cantidad al

dia, salvo de que se trate de mercancias de facil avera e en los casos de guerra. En ambos casos se comprometera a verificar en el dia todo el servicio que se encom.ende/ utilizando sus elementos o ios extraños/que existan en la localidad, y de no nacerlo así, se verdicará directamente por esta Jefatura, siendo con cargo al contratista todos los gastos que se ori-

Cuando por necesidades del servicio haya de trabajarse en horas extraordinarias o en dias festivos, se abonarán los aumentos orresponenciotes; siendo con dicion precisa la autorización escrita de la Intendencia regional antes de realizar

los servicios.

En el momento de la subasta ha de demostrar documentalmente poseer ve-niculos de tracción animal o mecànica para realizar en un dia las 150 toneladas antes citadas, al objeto de tener garantido el servic o con medios propios y no recurrir a los ajenos, salvo para realizar los acarreos citados como máximos o los extraordinaries.

7.º Es obligatorio para el adjudicatario la verificación de todas las operaciones necesarias, tales como facturaciones, despuenos de Aldulias y clinas pricesas para la ejecución de los servicios que se encomienden, debiendo acudir a diario, et o un representante suyo, a la Delegación de esta Jefatura en la plaza de Motrii para recibir ordenes, dar cuenta de las ejecuciones de los servicios y en-tregar las documentaciones que acrediten dichas ejecuciones y en la misma fecha que queden un madas.

Los gastos del conocimiento de embarque y los del puerto se abonarán por vez, de esta Jefatura en las condiciones a que hace referencia la regla 14 del pliego de las legales, ajustándose dichos gastos a las tarifas oficialmente

establee das.

8.3 Las gestiones para la obtención de fletes se realizarán por el Jefe de Transportes o su delegado, y en los casos en que fuese necesario, dicha misión poen que fuese necesario, dicha misión po-diá delegarse en el contratista, quien quedará obligado a gestionarlos en ve-leros, moto-veleros o barcos que estén adheridos sus armaderes al Reglamen-to de la Comisión Mixta de Navieros y Representantes del Ejército (C. O. M. N. A. E.), o, en su defecto, los que pue-dan fletarse sin reunir tal condición; pero en tal caso es maspensable el con-sentimiento del Jefe de Transportes. 3.º En las operaciones de recepción

9.º En las operaciones de recepción de material para su embarque como transporte marit mo o terrestre, el adjudicatario comprobará que el mismo se encuentra preparado en las debidas cond'e ones para su transporte v no se hará cargo de bultos que no figuren en las decturaciones de erectos o guías de trans-porte o en los que en sus embalajes no ofrezcan las garantias precisas para su indemnidad. Durante el acarreo adoptará las precauciones debidas para evitar roturas, derrames o pérdidas de mercan-cías, en evitación de la responsabilidad que contrae y a que se alude en la condición 14.

10. Cuando la recepción se realice en la estac ón del Cable, el contratista la ejecutará con las formalidades regla-mentarias, y en caso de disconformidad en los bultos o peso consignado en la documentación del transporte o en apreciación de averias, dará aviso inmediato al Jefe de Transpor es para que a su presencia sea levantada el acta de reconocimiento con las garantias suficientes para la reclamación de su valor.

11. Los embarques, que se verificarán con las más r gurosas observancias del Reglamento de la C. O. M. N. A. E., en los barcos adscritos a la misma y en los que no estén los realizará de confor-midad con el vigente Código de Comer-

cio, rechazando toda reserva que pudiera eximir de la responsabilidad que conerae, en el transporte, la Empresa naviera. La facturación en la estación del Cable se ajustará a las condiciones pree tadas.

Si los embarques o facturaciones son de mercancias en tránsito, es decir de las recibidas por el Cable e de barcos. los reparos que se hagan al estado de los buitos no podrá exceder del que se hallaban en el momento de hacerse cargo el contratista, estado que estara ya consignado en el acta de reconocimiento, con las correcciones que se hayan realizado en los desperfectos causados en los envases.

Como med.da general, se dará cuenta inmediata al Jefe de Transportes de las reservas que traten de imponerse, al objeto de adopción de las medidas per-tinentes; bien entendido que, en caso de que la Jefatura de Transportes fuese obligada al pago de faltas o daños mo-t vados por la aceptación de tales reservas sin su consentimiento, el abono de los mismos será obligatorio por parte del contratista.

12. Las operaciones de desembarco se ajustarán ar ya chaco Regianiento y de una manera especial para el levantamiento de actas en los casos de disconiormidad. En estos casos se interesará la asistencia del Jefe de Transportes en Torma análoga a la prevista en la condición 10.

Todas las prevenciones anteriores son igualmente de aplicación en la estación de Dúrcal.

# PREVENCIONES PARA LOS TRANS-PORTES POR CARRETERA

13. Si la adjudicación de los transportes por carretera recayesen en entidad o persona distinta a la de acarreos
y operaciones portuar as, el contratista
observará las mismas instrucciones dadas para los acarreos en orden a las operaciones de recepción, entrega y disposición para la evitación de pérdidas o averias, tenida cuenta que sus recepciones o encregas se el cuen en analogos puntos que los acarreos.

Cuando tales operaciones se verifiquen con el contratista que tenga la acjudcación de las operaciones portuarias, se cumplimentarán las instrucciones dictadas y con idénticas garantías al objeto de que quede bien del mitada la res-ponsabilidad de cada uno de ellos.

Caso de que la contratación de los dos servic os se otorgue a la misma persona, se sobrentenderá que ha de cumplimentar la totalidad de las instrucciones.

Los concursantes del transporte por carretera habrán de demostrar documentalmente, en el acto de la subasta, po-seer los vehículos de tracción mecánica en la misma proporción y a iguales fines que se expresan en la cláusula sexta.

# PREVENCIONES GENERALES PARA AMBOS SERVICIOS

14. Serán de cuenta del contratista todos los daños ocas onados en el transporte de los efectos y mercancias por no hacer a su debido tiempo las recia-maciones pertinentes o por dejar de cumplir las instrucciones que se dictan en las condiciones anteriores así como los que puedan originarse en el trans-porte y almacenaje durante el tiempo almacenaje durante el tiempo que los tenga a su cargo.

15. Para los servicios urgentes o urgentismos el Jefe del Servicio ordenará al contratista la forma y el tiempo máximo en que han de efectuarse, y si, a la contratista de contratista po muedo efec su juic o, el contratista no puede efec-tuarlos con la seguridad y rapidez nece-sarias, podrá utilizarse además de los elementos de dicho contratista los que considere precisos para el fiel cumplimiento de las órgenes recibigas, avisandole cuando sea posible, es decir, sin determinar en estos casos la anticipación del aviso.

El Jefe, por si o por sus delegados, podra girar inspección donde y cuando lo crea conveniente no sólo para, ase-gurarse el exacto cumplimiento de las prevenciones legales y particulares que le haya dado al contratista, sino para aux liarle y facilitarle la resolución de cualquier evento.

16. Las pólvoras, explosivos y en general tados los efectos y materias pellegrosas se conducirán con las precauciones que establece el Reglamento de 24 de marzo de 1891, para lo cual el Jefe de Transportes comunicará al contratista las instrucciones convenientes está obligado a observar fielmente. Si importancia lo requiere, estas conduc-ciones irán escoltadas por las fuerzas que se des.gnen.

17. Se considerarán excluidos de este contrato los acarreos o transportes de material y efectos que por su excesiva masa, estructura especial y otras cir-cunstancias, no pueda o no deba ser conducida en los vehículos-de que dis-ponga el contrat sia o necesite el em-pleo de máquinas o medios especiales para su arrastre.

18. Si a la hera designada no estuviera el contratista en el punto o puntos fijados con los elementos de transporte pedidos, o si por cualquier causa ajena a esta Jefatura no verificase algún servicio, la Jefatura de Transportes dispondrá lo necesario, por cuenta de aquél y con otros elementos, se ajuste y realice en las condicones que convenga-a los intereses del Estado, siendo igualmente cargo al contratista los gastos que se originen por el retraso o las indemni-

zaciones a que hubiere lugar.
Las frecuentes repeticiones de faltas a los serviclos ordenados, o la no ejecución de los mismos en las condiciones que se contraen serán motivos suficientes para rescindir el contrato en análoga forma a que se hace referencia en

la condición 18 del pliego de las legales. 19. Los servicios no se considerarán terminados ni será satisfecho su importe al contrat'sta mientras no conste el recibo del consignatario sin protestas ni reclamaciones, o, en caso de haberlas, hasta que se justique la irresponsabili-dad de dicho contratista, tanto en lo que afecta al deterioro como en lo relativo a la entrega dentro del plazo seña-

lado para ver.ficar el transporte.

Se entenderá como recibo, en los embarques o en las facturaciones en la estación del Cable, el conocimiento de embarque y talon-resguardo, respectiva-mente, sin reserva de ninguna clase, a no ser que esté expresamente autoriza-

da por el Jefe de Transportes.

20. Caso de que se devenguen almacenajes o estadías en las estaciones por no retirar las mercancias o no cargar y descargar los vagones en los plazos le-

gales, el abono o sanciones a que haya lugar serán del contratista.

Cuando el material haya de quedar forzosamente en los muelles del puerto o almacenado en espera de barco para su transporte, el pago de los gastos que con tal motivo se originen será de cuenta de esta Jefatura, con arreglo a los prec.os establectoos.

La custodia del material se realizará por el contrat sta o, si el caso lo re-quiere por personal del Ejército, sin abono en este último caso de cantidad al-

guna por el concepto de guarderías. 21 Todos los casos y circunstancias no previstas en este pliego, o las dudas que puedan surgir en la ejecución del servicio, se regirán o interpretarán con las prevenciones del Reglamento de Contratación de 10 de enero de 1931, en armonía con el de Contab Edad de 20 de mayo de 1890 y demás disposiciones poeteriores que lo modiquen y complèmen-

Granada, 14 de octubre de 1948.--El "Teniente Coronel Jefe, J. Navarro.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

que han de regir en la contratación del servicio de acarreos y operaciones portua-rias en la Plaza de Motril

- 1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la sexta clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven, y sujetas al medelo de anuncio.
- 2. A la proposición se acompañará el zecbo o alia de la contribución industrial, excepto si los proponentes residen en Navarra o provincia de Alava. Declararán no ser militares en cualquiera de las situaciones de actividad, pudiendo tomar parte en esta subasta los que se encuentren en la de supernumerar.os, en reserva o ret rados, declaración que también están obligados a hacer los que asistan como representantes o apotera os referente a su poderdante, haciendo referencia unos y otros de la disposición ministerial por la que pasaron a dicha situación. También acompañarán, a los que correspondan, pasaporte de extran-

jeria.

3.º Es condición indispensable para comar parte en la subasta acompañar a las proposiciones cartas de pago de impuesto en la Caja General de Depósitos o Sucursales el dos por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en metálico o titu-los de la Deuda Pública.

4.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por

pesetas y céntimos.

5.ª La subasta se ver ficará en día laborable, en la plaza, local, dia y hora que se fije en los anuncios, constituyéncoce el Tribuna, en li lorma que esta-blece el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ejército.

6.ª Dicho Tribunai, compuesto por el Jefe de Transportes Mil tares como Prese dente, el Com sario Intervenior del Servicio y el Capitafi de Intendencia Pagador como Secretario, estará aumen-tado por un Notario que asistirá al acto de la subasta, dándose principio a esta con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones y terminada dicha lectura, el Pres dente declarará abierta la lici-tación durante media hora, plazo du-rante el cual pueden pedir los concurrentes las explicaciones necesarias. Durante dicho piazo, los licitadores entre-garán al Pres.dente, bajo sobre cerra-do, los pliegos que contenzan sus pro-posiciones, y en el anverso del citado sobre deberá llevar escrito lo sigu ente: «Proposición para optar a la subasta de contratación de servicios de transportes militares en la plaza de Motril». El Fre-sidente lo recib.rá, señalando cada plie-go con el número que le corresponda por el orden de presentación. Una vez presentados no podrán retirarse. Cinco m nutos antes de expirar el plazo de admisión, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

El Pres. dente abrirá el primer pliego y se dará lectura por el Secretario, y suces vamente se abrirán y leerán en voz alta, como el primero, los demás por

el orden de numeración dada. 7.\* Terminada la lectura de las proposiciones, el Secretario formará un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el Presidente, que estampará el visto bueno. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ven-tajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutes, a los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se de

cidirá por sorteo. 8.º Cerrada la licitación, el presidente, a reserva de la aprobación super or, declarará aceptada la proposición más ventajosa con caracter provisional, ter minándose el acto y extendiencose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán los componentes del Tribunal y firmará el

rematante o su apouciano.

9.3 Las carias de pago de depósito correspondientes a proposiciones no aceptadas y demás documentos de estas se devolveran, terminado el acto de la subasta, a los interesados, que firmarán al pe de sus ofertas el aretiren de las mismas

10. El autor de la proposición más ventajosa que no suscribiere el acto de subasia, aceptando su compromiso, perderá la garantia provisional, que queds-ra a benencio del 125010. Y antique colo haya recaido la adjudicación provisional, el contratista se obliga a la eje-cución del servico, si la urgencia de éste lo requiriese.

il. Aprobado el remate, el adjudicatario constituirà un depósito del cuatro por ciento del importe de su adjud.cación en el plazo de quince dias, a partir del que se le not fique la aprobación.

12. El contrat sta queda obligado a presentar en la oficina liquiaciona de Derechos reales la escritura que formalizará en el plazo de un mes y entregara al Presidente del Tribunal en numero de una primera copia y cuatro copias simples, siendo de su cuenta el abono de aquel impuesto y demás gastos que consecuencia pualeran orlg narse del acto de la subasta y de los derechos de inserción de los anuncios y cualquier otro gasto anejo al servicio, pues este se reanza de acarreos de artículos, material y efectos en la Plaza de Motril termidos enpresados en el piego de condiciones técnicas.

13. No se satisfará indemnización alguna intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, por portazgo, derechos de faro y puertos, practica-jes, carestia de los mercados o subida de tarmas de terrocurmes, que ando con-gado el contrat sta a satisfacer el impuesto de timbre, el de pagos al Estado y demás, así como los arbitros provinciales y municipales que se hayan estabiecido o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inheren-

tes al mismo.

14. Los pagos del servicio que preste el contratista tengran lugar por medio de libramiento exped do por la Intendencia Regional conforme a los precep-

tos v.gentes. 15. Si el contratista o su representante se ausentara de Motril sin previo aviso las ordenes de servico que fue-ren necesarias comunicarle se conside-rarán como recib das, practicándose el servicio como convenga, a costa y riesgo del contratista.

16. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes y demás establecidos por la legislación de trabajo y social y los que estipulen durante la duración del contrato.

17. En caso de muerte o quebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sind.cos de la quiebra se ofrez can a llevario a cabo bajo las condicio-nes estipuladas en el mismo, y podra ser rescindido el contrato por el Ramo del Ejército, si se suprimiese el serviclo a que se refiere, se deje de consignar en presupuesto el citadio nicesario pita el mismo o se establezca un monopolio sobre dicho servicio.

18. Cuando el rematante no campliese las conjuciones que Cebe Henar para la celebración del contrajo, se anulará el remate a su costa, con los siguientes efectos: pórdido de la garantia de la subasta, colobración de un nuevo remate, pagando la diferencia del primero ul segundo comate y responder del mavor gasto que ocasione con respecto a su proposicion la ejecución del servicio administración o por contratación directa, si no hublese proporcion admisible en el nuevo remate.

19. En todos los casos de incumplimiento, el contratista sera requerico al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza o pago pennieme a su ravor no fatral stricted-tes, se procederà a la riccución de vente de los barres que la n precisos con arreglo a los trámites de las disposiciones

ca) v 30r.
20. Terminado el contrato completa
y fielmente, el Presidente del Pribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordora su devolución, sa bien exigiêncole previamente haber satisfe-cho todos los gastos que se determ nan

en este pl'ego de condiciones.

21. Todo cuanto no aparezea consignado o previsto especialmente, en este pliego de condiciones legales se regim-por el Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejercito, de 10 de enero de 1931, disposic ones concordantes y, en su defecto, por las reglas de derecho común.

Adicional.—En cump. miento de lo establecido en la conocción 17 del articulo 24 del Reglamento antes citado, de 10 de enero de 1931, se copian a contimuze.on 10s articulos 10, 11 y 12 y pri-mer párrais del 14 del Regiamento de 26 de julio de 1917:

«Art. 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener positiva o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacio-nal, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirv.o de base para la primera vez.

Art. 11: En la segunda subasta o en el segundo concurso prèv sto por el ar-tículo anterior, los productos nacionales cerán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la re-lación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más médica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo esten, los pliegos de condiciones y proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrato precedente cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en mas del 10 por 100, computado corre el menor de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todos los casos, las pro-posiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelar os, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega, según condiciones del contrato.

Art. 14. (Párrafo primero.) Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio u obras públicas de-berá cuidar de que las copias de tales contratos sean comun cadas inmediatamente después de celebrarlas en cual-quier forma (directo concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacionals.

Granada, 20 de octubre do 1948-El Copitán Interventor, M. Sánchez, Rubricado —Sellado, —Conforme; El Interventor general del Ejército, Egando Jeic, Antonio Cabellero Moreno. — Rubricado, —Sellado, —Madrid, 12 de enero de 1949. —Aprobado; El General Director (llegible). — Rubricado. cado.

167--- 0.

# OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### MADRID

En subasta celebrada en la capital de Valencia el dia 30 de septiembre de 1943 para la adjudicación de las obras de construcción de un taller-escuela denominado «Ciudad del Aprendiz» para la Obra Sindical de Formación Profesional, fué de-clarada adjudicataria provisional la Em-presa «Técnica-Constructora, S. A.n., domiciliada en Madrid, calle de O'Donnell, nom. 27, quien se comprometió a la eje-cución de dichas obras por la cantidad de siete millones novecientas ochenta v dos mil quinientas ochenta y nueve pe-setas sesenta y un centimos (7.982.589.61 setas sesenta y un centimos (7.982.589.61 pesetas), de cuya subasta fué levantada ia correspondiente acta par el Notario de la expresada capital don Sebastián Rivas Larraz.

Dicha adjudicación provisional fué ele-vada a definitiva por acuerdo número 25 adoptado en la XV reunión de la Junta Económica Administrativo Central de la Delegación Nacional de Sindicatos, que tuvo lugar el día 8 de noviembre del pasado año.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Jefe Nacional de la Obra del Hogar, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler. 180-O.

## ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 7 de junio de 1948 anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veinricinco viviendas protegidas en Mahón (Balcares), cuvo presumesto asciende a la cantidad de un millón un mil quinientas veintiocho pesetas con noventa céntimos (1.001.528.90), las cuales han sido adjudindos definitivamentas previous de la contrata del contrata del contrata de la contrata del la contrata de la contrata d do adjudicadas definiivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Lorenzo Pons Coll, en la referida cantidad.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Se-crétario general do la Obra, Carlos A. Soler,

179-O.

# DELEGACIONES DE HACIENDA

# SEVILLA

# INTERVENCION.—CAJA DE DEPÓSITOS

Habiendo cufrido extravio el resguardo del depósito necesario número 2.995 de entrada y 267 de registro, importante 1.550 pesetas, constituido en 1 de septiembre de 1938 en esta Sucursal por don Manuel Ruiz-Granados Sánchez, para res-Manuel Ediz-Granados Sanchez, para res-ponder del cargo de Gestor administra-tivo colegiado; se nace público por me-dio del presente a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido que transcurridos dos meses sin verificarlo se considerará nulo y sin nin-gún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del expidiéndose en tal caso un duplicado dei mismo.

Sevilla, 29 de enero de 1919.-El Delegado de Hacienda, Juan González-Palomino Martinez.

267-Q

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### ALICANTE

# NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Alberto Andrieux

Emplazamiento: Villena. -- Inmediacio-

Objeto de la nueva industria: Electro-lisis cloro-alcali, con instalación de la siguiente maquinaria:

Grupo formado por motor y dinamo de 35 KW.

Cinco celdes electrolíticas (1.000 ampe-

rios).

Una caldera de concentración.

Una caldera de fusión.

Un reactor para la producción del cloruro de cal.

Equipo para la depuración de la sal-

Elementos complementarios de la industria

Producción: Sosa cáustica, 50 toneladas al año.

Cloruro de cel, 150 toneladas al año.
Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen
oportunos, dentro del plazo de diez dias,
m las oficionas de esta telegración de in-

en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 29 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 260-O.

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Antonio Peral Diez. Emplazamiento: Elche, avenida S. Vir-

gen de la Cabeza, s/n. Objeto de la ampliación: (Pábrica de calzado, instalación de cuatro prensas hidraulicas a calefacción eléctrica de 380 por 480 mm.

Un bufete de bombas de baja y alta presión.

presson.

Un cilindro para mezclar goma de 500 por 250 mm.

Un motor de 2 H. P. para el bufete.

Un motor de 6 1/2 H. P. para el cilindro.

Produccion: Pisos para calzado de caballero y señorn, bloques todo goma o goma y fibra vegetal, 20.000 pares mensuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos presenten los escritos que estimen oportimos, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).
Alicante, 27 de enero de 1949.—El Inseniero Jefe, Feliciano Mayo.

# $261-\Omega$ .

# JAEN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Joaquín López Cruz. Domicilio: Enatoraf calle Convento.
Objeto de la petición: Instalar un cinematografo de invierno en Iznatoraf, ca-

lle del Convento. Producción: Películas a proyectar por

temporada, 125. En esta industria se empleará maquinaria nacional

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez dias, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalistico, pur esta de la constanta de

neralisimo, número 4.
Jaén, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero
Jefe, F. López Morales. 441-0.

# MURCIA

# INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Elisco Martínez Mateo, con domicilio calle de D. Roque Mar-

tinez, 15, Jumilla (Murcia).

Objeto de la instalación: Con destino a elevación de aguas para riesos en si

paraje de «El Prado», del término municipal de Jumilla (Murcia).

Maquinaria: Linea eléctrica y centro de transformación de 5 KVA.

Todo adquirido en Espana.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos debidamente reintegrados, en el plazo de diez dias, ante las oficinas de esta Delegación, de Industria, plaza de Orcasitas, I.

Murcia, 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pernando Tarrago,

434.—O.

# VIZCAYA

## IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «V. I. A. R.» Domicilio: Villabaso, I. Billao. Objeto de la implantación: I ción de reglas, metros patentados. Fabrica-

capacidad de producción: 45.000 metros de aiuminio. 33.600 metros de acere, 5.600 reglas graduadas de aluminio.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, por triplicado y reintegrados, en las orichas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

### NUEVAS INSTALACIONES

Peticionarios: Don Fernando Ortueta y

don Pearo Márquez Leon.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 30 KVA. y relación de transformación 13.000/220-127 voltos en su fábrica de lejías, sita en Zorroza, calle de Zorrogosti, número 56, Bilbao, para servicio de la misma. Los materiales empleados serán de pro-

cedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los es-critos que estimen oportunos, dentro del plazo de d'ez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Grán Vía, nú-

Bilbao 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
263-O.

Peticionario: «Baltogar, S. A.». Objeto de la petición: Instalación un centro de transformación de 50 KVA, relación 13.200-3.000/220-127 voltios, en Luchana-Baracaldo, para servicio de d.cha

industria. Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace publica esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los es-critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las ofic nas de esta Delegación de Industria, Gran Via, número 45.

Bilbao, 15 de enero de 1949,-El Ingeniero Jefe (ilegible).

264-O.

# CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

## GUADALQUIVIR

# CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiendose formulaço en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Mi-gues y dona Maria Ensa R. 200 Enriquez. Concepción, número 16 duplicado, Cór-

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 170 li-

tros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Guadajoz

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Castro del Rio (Córdoba).

Sevilla, 28 de enero de 1949.—El Inge-niero Director adjunto, A. Rodríguez Diaz

268-O.

Habiendose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del petic onario: Don Miguel Angel de Carcenas y Llavanera. General Sanjurjo, número 9, Ec.ja.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 15 li-

tros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Rio Genil.

Término municipal donde radicarán las

obras y la coma: Ecija (Sevina). Sevilla, 28 de enero de 1949.—El Inge-niero Director adjunto, A. Rodriguez Díaz. 269-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota;

Nombre dei petic onario: Don Manuel Cruz Morejón. Emilio Castelar, número 60, Ecija.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 20 li-

tros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Río Génil

Término municipal donde radicarán las y obras y la toma: Palma del Río (Córdoba

De conformidad con lo d'spuesto en el artículo II del Real Decreto-ley número 32, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación des presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios pre-sentar en las oficinas de esta Confedera-ción, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. y en los referidos plazos y horas, otros provec os que tengan e. mismo e e o que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se reflere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce ho-ras del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pud endo asistir al acto todos los petic onarios y levantándose de ello el acta que prescr. be dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla 25 de enero de 1949.-El Ingeniero Director adjunto, A. Rodriguez Diaz 270-O.

# DIPUTACIONES

# HUESCA

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE AYUDANTE DE OBRAS PÚBLICAS AFECTO A LA SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 19, correspondiente al 25 de los corrientes, se inserta la convocatoria para dante de Ooras Públicas afecto a esta Sección de Vias y Obras Provinciales, dotada con el haber anual y gratificación fijs que corresponda a la categoría asig-nada al nombrado en el Escalaton general del Cuerpo Nacional de Ayudantes de Obras Públicas, con cargo a los Fondos d.1 Estado, más otra gratificación esi-mismo fija de mil' pesetus, con cargo \$ los de la Exema. Diputación.

los de la Exema. Diputación.

Las instancias se dirigiran al señor Presidente de esca Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado, de 1,50 pesetas y timbre provincial de 3 pesetas, acompañadas de cuantos documentos señala el amincio publicado en el citado «Boletín Oficial» de esta provincia, y durante el plazo máximo de treinta dias hábiles, a contar desde el signiente al de cuando aparezca este amincio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pare más detalles, quede examinarse el

Pare más detalles, puede examinarse el referido «Boletín Oficial» de esta provincia, que se facilitará a todo aquel que lo solicitare.

Huesca, 31 de enero de 1949.—El Presidente, José Gil Cávez, 168-Q.

### TARRAGONA

Se saca a oposición una plaza de Ofise saun de oposicion ma mezza de ini-cial segundo de la plantilla administrati-va. Euan veiniuno a cuartant venteo años Programa y bases en el «Bo'stín Oficial» de la provincia. V Tarragona, 29 de venero de 1949.—£l Presidente, A. D. de Brito.—El Secreta-rio, E. Gutiérrez.

173-O.

# AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, se convoca subasta pública para contratar las obras de reparación del edi-ficio que ocupa el matadero municipal

ficio que ocupa el matadero municipal de reses, con arreglo al proyecto aprobado, cuyo importe asciende a doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas siete pesetas noventa y cinco centimos.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintiun días hábiles siguientes al de la publicación de este eucto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las trace, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estana de expediente respectivo, el cual estara de manifiesto en la Secretaria Municipal, Seccion de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán preseniarse dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo uno las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar su capacidad y aptitud para ejecutar los coras cojeto de la licitación, consignándose inexcusablemente una relación de los trabajos ejecutados en los cinco años últimos, con cuantos datos con los mismos se relaciones de la consignada de la co nen, y el otro, la proposición económica con la baja que en su caso formulen. Se abrirán primeramente los sobres de

las referencias técnicas, eliminándose las las referencias tecnicas, eliminandose las que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 27 del pliego de condiciones economico-administrativas, las cuales se destruirán abrir, con arreglo a lo que se expresa en la referida cláusula.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de 4.988,15 pesetas, bien en las Arcas Muni-cipales o en la Caja General de Depositos, pudiendo hacerse en efectivo metá-Lco, valores municipales, en efectos publicos del Estado o en cédulas de Crédito Local; advirtiéndose que la fianza defi-nitiva que ha de constituir el rematante asciende a 9.976,31 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en ejercicio, donde existe contraído crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Regla-mento, sin haberse presentado alguna. Las proposiciones se presentarán en lel Registro General de la Secretaria, desde el dia siguiente a la publicación de este edicto, havia el anterior senalado para la hicitación, en la forma indicada anteteriormente, acompañada el resguardo del depósito exigido. Los poderes que justifiquen la perso-patidad del postor seran bastanteados por los Letrados, cunsistoriales. En el caso de resultar iguales dos o

mas proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificara la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el 'empate, una vez transcurrido dicho tér-mino, se resolverá por sorteo la adjudi-cación. cacion.

### Madelo de proposición

El que suscribe ..., vecino de ..., ca la calle o plaza de ... núm. ..., con-trata con el Exemo. Avuntamiento de esta cuidad, las obras de reparación general del edificio que ocupa el matadero municipal de reses, conformándose con muncipal de reses, comormanause com los precos y conorcones que constan en el expediente respectivo y haciendo is baja de (tanto por ciento) (por letras), en el importe total de presupuesto de contrata.

Las remuneraciones minimas que percibiran los obreros de cada especie y ca-tegoría por jornada legal de traixio y por horas extraordinarias, dentro de los limites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan.

(Aqui se hara indicación de dichas re-

muneraciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 29 de enero de 1049.—El Alcalde (ilegible), 172-O.

# SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de exposición No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de exposición alguna dentro del periodo de exposición del público tartículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal del anuació para la ejecución de las obras de «Asfaltado y embaldosado de la plaza de Eason, en esta ciudat, aprobadas en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de enero de 1949, se previene al público que por el presente edicto, y con arreglo al artículo 122 de la Ley Municipal, se saca a subasta la realización de las missaca a subasta la realización de las mis-

Las proposiciones se redactarán confor-Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaria municipal dentro de las horas de oficinas y dias hábiles, antes de las doce horas del dia 14 de marzo de 1949, en sobres certrados y lacredos, con el timbre correspondiente y el resguardo de haber verificado en la Tesoreria municipal el depósito correspondiente, fijado en 5,920,60 nesetas. diente, fijado en 5.920,60 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del dia 15 de marzo de 1949 bajo in presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue y un Notario

Concejai en quien delegue y un notario de la locandad.
El precio que ha de servir de base a la subasta es el de 296.030 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gasto, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposicion alguna que exceda de esa cantidad y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudi-cado el remate a la oferta más ventajosa. si resultaren dos o más igualmente ven-tajosas se procederá en el mismo acto a la nectación por pujas a la majo dura ne el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dieno piazo sub-sistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la rejudicaón provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los ocho dias de adjudicación definitiva, debiendo terminarse en el plazo de cuatro meses. Multas.—Todo retraso no justificado, a

juicio del Director de la obra, será multa-

do con cien pesetas diarias en los diez primeros dias de retraso; doscientas pe-setas por dia a los diez dias siguientes, y de cuatrocientas pesetas diarias a partir de los veinte dias de retraso.

La fianza provisional se elevará, a la cantidad de 11.341,20 pesetas.

Los pagos se realizaran por partidas de 40.000 pesetas.

Los poderes que se presenten serán bos-canteados por el Sr. Letrado inunicipal. El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de esté Ayuntamiento.
San Sebastian, 28 de enero de 1949.—

El Alcalde (Megible,

### Modelo de proposición

(A reintegrar con un timbre del Estado

e 4.50 pesetas más el 5 por 100.) Don N. N., vecino de ....... domici-lo del anuncio liado en ....., enterado del acuncio para la ejecución de las obras de asfal-tado y emoaldosado de la plaza de Easo, de esta ciudad, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las res-ponsabilidades y obligaciones que impo-nen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesctas ....... (en letra). Son pesctas ...... (en número.) (Fecha y firma del proponente.)

### 444--O.

### VALENCIA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo concedido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, el Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado. ejecución de las obras de alcantarillado y pavimento de las calles de Juan de Celaya y Doce, del plano, conforme al proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal, y pliego de condiciones economicas y técnicas aprobados por el excelentisimo Ayuntamiento, que estarán de mandiesto en la Sección de Fomento de la Secretaria Municipal, los dias laborables durante las horas de oficina. ules, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de doscientas noventa y cuatro mil seiscientas cuarenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, a la baia

Para tomar perte en la subasta será neresario acreditar por medio del corres-pondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de De-pósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de cinco mil ochocientes occantidad de cinco mil ochocientes oc-venta y dos pesetas noventa y cuatro cén-timos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la su-basta, cuyos depósitos provisionales po-drán constituirse en metálico, en valores o signos de crédito del Estado de la en-tidad municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrén concurrir, a la

Los licitadores podrán concurrir a is subasta por si o representados por un apoderado, con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal, o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la subasta, cuando menos, no admitiéndose los que se presenten fuero de depo plazo

que se presenten fuera de dieno plazo.

Todos los sastos que origine la subasta, incluso la inserción de anuncios, hono-rarlos del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rema-

La subasta tendra lugar en esta Casa Consistorial, el dia siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

y asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente en represen-tación de la Corporación y el Notario que designe el Decanato del Hustre Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4.50 pesetas), firmadas por sus au-tores o mandatarios y contenidas en plices cerradas, acompañando el resguarno acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribira: «Proposición para optar a la subaste de las obras de alcantarillado y pavimen-tado de las calles Juan de Celaya y Doce del plano.»

Il plazo en que podrán se presentadas las proposiciones será desde el día si-guiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en los dias laborables, horas de diez a trece, de la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas y Concursos.

Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente

### Modelo de proposición

Don ...., vecino de ..., con domicilio que señala para todos los actos de esta
subasta en esta ciudad, calle de
núm. ..., piso ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados por el Exemo. Ayuntamiento Pieno, en 24 de diciembre de
1948, para contratar, por subasta las
obras de alcantarillado, pavimentado y
procesorios de les cullas de Juan de Calaobras de alcantarillado, pavimentado y accesorias de las calles de Juan de Cela-ya y Doce, del plano, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad s expresadas obras por la car cen letra pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 26 de enero de 1949.-El Alcalde (ilegible).

# 174-0.

# ABOGACIA DEL ESTADO BADAJOZ

## EDICTO

Adolfo Diaz-Ambrena Moreno. Don Abogado del Estado, Jefe en la Delega-ción de Hacienda de Badajoz y Delegado del Triounal de Cuentas para instruir el expediente de reintegro contra don Federico Pinto Herrero, que desempeño el cargo de Comisario Local del Impues-to de Consumos de Lujo de Navalvillar de Pela, por el presente edicto, acordado en referido expediente que se sigue por alcance de 2.417,00 pesetas, cito al presunto responsable para que si lo considera conveniente comparezca por si o mediante apoderado el dia veintissis de febrero próximo en la Abogacia del Estado de Eadajoz, a las doce horas de referido dia, para practicar la liquidación definitiva del mismo, con la advertencia de que si no comparece se practicará indicada liquidación sin su asistencia. de Pela, por el presente edicto, acordado tencis.

Badajoz, 29 de enero de `1949.—Adolfo D.-Ambrons. 273-O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

La ampliación del capital social prevista en el artículo séptimo de los Estatutos sociales se llevará a efecto en las condi-ciones siguientes: El capital se aumentará en 25 millones

de pesetas, que estarán representados por 50.000 acciones nominativas de 500 pesetas cada una.

Los actuales accionistas, particulares 👁 corporativos, tendrán derecho con carác-ter profesente a suscribir las nuevas acciones, a razón de una por cada una de

las antiguas que posean.

La emisión de las nuevas seciones er efectuars a la par más la prima acordada de 65 pesetas por acción.

El primer desembolso serà del 25 por 100 del nominal y de la prima indicada, en royal, pesetas 190,00 por acción

El derecho preferente de suscripción se

acreditara mediante la entrega del cu-pón numero 31 de las actuales acciones. Para llevar a efecto el desembolso in-dicado se señalen los días del 7 al 12 de marzo próximo, ambos inclusive.

Pasada la techa de 12 de marzo, se entendero que renuncian al derecho de suscribir las nuevas acciones los accionistas que no hayan efectuado el desembolso, o si se trata de les reservadas a las Corporaciones locales, no hubieren manifestado la decisión de suscribir los nuevos titulos.

El ingreso de la camidad que antes se indica habrá de efectuarse en las ofici-nas de este Banco, paseo del Prado, número 4, entregandose a cada suscriptor un talón para que pueda recoger opor-tunamente los nuevos titulos o el resguardo de los mismos.

Madrid. 2 de febrero de 1949.—El Se-cretario general, Fernando G.º de Leániz. V.º B.º el Gobernador, Antonio Goicos ches.

282-P

### \*\*\*\*\*\* BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de este El Conselo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria, de accionatas para el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en el Crcub de la Unión Mercantil e industrial Gose Antonio, 24, con objeto de semeter a su examen y aprobación, si procede, la Mes-moria y Balance correspondiente al ejeccicio de 1948.

Tienen derecho a concurrir a dicha Juno ta todos les señores accionistas, en ta forma prevista en los Estatutos

Las tarietas de asistencia pueden recogerse en nuestras oficinas centrales, calle de Alcalá. 31, basta las dos de la tarde del día 19 de los corrientes.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Pre-sidente, Miguel de Igartia. 461-P

# "ELECTRICA DE LA VEGA DE MURCIA, S. A.»

La Sociedad Anónima «Eléctrica de la tes de Murcia» convoca a sus accionistes a Junia general ordinaria, que se celebrará el día 22 de febrero próximo, a las siete de la tarde, en su domicilio social calle de Cedaceros, núm. 10, Ma-

Madrid, 31 de enero de 1949.-El Secretario.

464-P.

# TRESMAFIL, S. A.

Contract of the Contract of th

En éumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 23 de febrero de 1927, se anuncia suscripción pública de dos mil acciones de las representativas del capital social de esta Compañía, con us valor nominal de 500 pesetas cada una

La suscripción tendrá lugar desde el día 21 de febrero hasta el día 7 de marzo, ambos inclusive, en el domicilio social, en Llodio (Alava). El Consejo de Administración puede exigir en el acto el desembolso del valor de las acciones por cada uno suscritas.

Llodio, 31 de enero de 1949.

52-P.

# «SUR», COMPANIA ESPANOLA DE SEGUBOS Y REASEGUROS, S. A.

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1947

A C T I V O Pesetas	PASICO Pese	las
Crédito contra los accionistas por la parte uo desembolsada         1.500.000.00           Caja y Bancos         364.086,           Valores         1.583.381,50           Instalación y Mobiliano         219.692,71           Reservas técnicas a cargo reaseguros         65.765,02           Agencias         29.047,36           Primas vencidas pendientes de cobro         401.248,78           Compañías reaseguradas         532.770,18           Deudoros diversos         428,90           Besultado del ejercicio         683.327,17	Reservas tecnicos 793 Fluctuación de valores 20 Agencias 67 Compañías reaseguradoras 263 Acreedores diversos 10	.000,00 .844,92 .000,00 .784,86 .261,98 .300,95
6.175.092,71	6.175	.092.71

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER Pesatas
Saldo anterior Amortizaciones Saldo deudor de las cuentas de cada Ramo	396.026,78 36.167,09 375.316,26 807.510,12	Intereses de valores y guentas Bancos

Sevilla, 31 de diciembre de 1947.—El Director general, Migu el Serrate y Aznar.—V.º B.º: El Presidente, José Camilleri del Rio.

### **ADMINISTRACION** DE JUSTICIA

# JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (Instalado en el Banco de España)

Rectificacion de errores a anuncios de litulos publicados por el Juzgado gu-bernativo de Barcelona

En la relación publicada en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 1940 aparece, entre otros: «Deuda amortizable 5 por 100, sin im-puesto, E. 1927:

31 titulos serie A., números 96.961 y 2, 339.373 y 4, 267.814, 325.129 al 37, 325.388, 335.823, 375.869 al 72, 378.456, 416.502, 500.024 y 5, 500.425, 510.143, 613.313 y 4, 655.100 al 2.

9 titulos serle D. mimeros 12.136, 15.977. 17.569 y 70, \$1.644, 22.122, 23.680, 24.627 y 25.091,

9 titulos, serie E, números 2.742, 5.295, 6.362, 8.938, 9.769, 9.949, 11.405, 12.862, 33.826.

Un titulo serie F, número 3.983. Deuda amortizable 5 por 100, con impuesto, E. 1927:

22 títulos serie B, números 2.602, 33.543,

22 títulos serie B, números 2.602, 33.543, 37.806 al 12, 65.874, 66.114, 92.053 y 4, 96.918 al 20, 117.424, 132.318, 135.327, 188.014, 209.005 y 259.289, 50 títulos serie C, números 1.010, 9.329, 28.098 y 9, 29.123 y 4, 32.567, 41.113, 52.514, 54.522, 57.024, 68.356, 88.112, 102.778 al 81, 102.811, 105.700, 112.327 y 8, 115.237, 119.089 al 91, 142.720 al 2, 148.632 y 33, 154.434, 156.793, 183.662, 203.996 y 7, 205.669 al 71, 205.807 al 9, 208.363, 213.381, 220.573, 241.816 y 243.958 al 62.9 y 243.958 ai 62.p

Debe decir:

Deuda amortizable 5 por 100, sin impuesto, E. 1927:

26 títulos serie A. números 96.961 y 2, 239.373 y 4, 325.129 al 37, 325.388, 335.823, 375.869 al 72, 378.456, 500.425, 613.313 y 4, 655.100 al 2.

3 títulos serie B, números 66.114, 135.327 259.289.

Un título de la serie C. número 57.024 9 titulos serie D. números 12.136, 15.977, 17.569 y 70, 21.644, 22.122, 23.680, 24.627 y 25.091.

9 titulos serie E, números 2,742, 5,295,

8.938, 9.769, 9.949, 11.405, 12.862 y 13.826. Un título serie F, número 3.983.

Deuda amortizable 5 por 100, con impuesto. E. 1927

títulos, serie números 267.814.

5 fittios, serie A, numeros 257.814, 816.502, 500.024 y 5, 510.143.
19 fittilos serie B, números 2.602, 33.543, 37.806 al 12, 65.874, 92.053 y 4, 96.918 al 20, 117.424, 132.318, 188.014, 209.005.

49 titulos serie C. números 100.010, 9.329, 28.098 y 9. 29.123 y 4, 32.567, 41.113, 52.514, 54.522, 68.356, 88.112, 102.778 al 81, 102.811, 105.700, 112.327 y 8, 115.327, 119.089 at 91, 142.720 at 2, 148.632 y 3, 154.434, 156.793, 183.662, 203.996 y 7, 205.669 at 71, 205.807 at 9, 208.363, 213.361, 220.573, 241.816. 243.958 al 62.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Juez gubernativo, Julio Nieves Herre-ros.—El Secretario, Carlos Jouve Pérez Caballero.

265-A. J.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## MADRID

## Epicto.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Pri-mera Instancia número veintiuno de Madrid, con esta fecha, en los autos de se-cuestro y posesion interina, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Fulgencio Jiménez Pineda, se sa-can a la venta, en pública subasta, por primera vez, las sigulentes fincas:

En Alguazas (Murcia). - Un trozo Lerra en el pago de Yeserías, sitio de la Cafiada del Tolano, ocn derecho a riego del agua que se eleva mecánicamente con la instalación que don Antonio Alfonso tiene en el Paraje de las Pullas, comprado e' agua, cuya superficie es de una hectá-rea 73 areas y 88 centiáreus, equivalentes a 16 tahullas, de las que una fanega de a 16 tanullas, de las que una fanega de tierra es labradera, con vertientes gratui-tas al mediodia de la carretera. Linda todo: Norte, herederos de don Antonio Gonzalez Mellado y don Antonio Bermi-dez, Onofre Gonzalez Meseguer, herede-ros de José Alfonso y carretera de Cam-pos del Rio Levante, tierras de Trinidad Parra y José González Meseguer: Poniente, herederos de Lazaro Martinez, y Mediodia, Francisco Campillo Almela, Alfon-

diodia, Francisco Campillo Almeia, Alfonsol Vicente Sánchez y Lorenzo Vicens Rosello. Dentro de esta tierra esta construido por el señor Jiménez Pineda casa de labor y vivienda para el mismo.

Otro trozo de tierra secano a cercales en el Paraje de los Lagartos, sitto de la Cañada de la Loca, que linda: Norte, camino antiguo de Mula: Este, tierras de don Lorenzo Vicens Roselló. Sur la linea de la Loca, gue linda: camino antiguo de Mula: Este, tierras de don Lorenzo Vicens Roselló; Sur, la linea del ferrocarril de Murcia a Caravaca, y Oeste, las referidas tierras de don Lorenzo Vicéns. Tiene de superficie dos hectáreas 28 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a tres fanegas y cuatro celemines. Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clasa de Mula el dia primezo de

ministricamente, en este Jugado y en el de igual clase de Mula el dia primero de marzo proximo, a las once de éu moñana, bajo las siguientes condiciones: Primera.—Las referidas fincas salen a

pública subasta por el precio de setentu mil pesetas la primera y ochenta mil la segunda.

Segunda.--No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subesta deberán previamente consignar los licitadores el diez por ciento de dichas can-

Cuarta.—Si se hicieran dos postures iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.--La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta .-- Los titulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de maniflesto en Secretaria, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener dere-

se con enos los necadores, sin tener derecho a exigir otros; y Séptima.—Las cargas y gravimenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acente y quede subrocado en la reconsaacepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1949. El Secretario, H. Bartolomé, Visto bueno, El Juez de Primera Instància, Enrique Cid. 429---A. J.